



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de marzo de 2022
TR. N° 0077-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de marzo de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0077-2022-CU-UNALM.- La Molina, 10 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación la Srta. Dana Pamela Ramírez Espino solicita reconsideración de la vacante obtenida, a través de la CEPRE UNALM con el objetivo de poder incorporarse a la universidad en el ciclo 2022-I y poder iniciar sus actividades académicas. Asimismo, refiere que en el proceso de inscripción se le presentaron algunos inconvenientes, ya que la economía en su casa no era la mejor en ese momento. Realizó llamadas diarias a la universidad para ponerse en contacto, pero no fueron respondidas. Así también tuvo que trabajar porque su madre enfermó del Covid-19 y su padre no tenía empleo estable, siendo ella quien asumió los gastos médicos y utilizó el dinero de la matrícula para esta emergencia familiar; Que, mediante comunicación N° 087/2022 VRAC, de fecha 10 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico y Presidente de la Comisión Permanente de Admisión informa que revisó el pedido de reconsideración de vacante presentada por la Srta. Dana Pamela Ramírez Espino, quien indica que no pudo realizar su inscripción por problemas económicos y de salud de su madre, y solicita que su vacante pueda ser considerada para el semestre 2022-I. Al respecto, la Comisión Permanente de Admisión recomienda que excepcionalmente el Consejo Universitario declare fundado el pedido de reconsideración de la Srta. Dana Pamela Ramírez Espino, teniendo en cuenta el contexto de emergencia sanitaria, el desconocimiento de la postulante sobre la normativa interna y el esfuerzo realizado para lograr su ingreso a través de la CEPRE-UNALM; Que, la Oficina de Asesoría Legal expuso la normativa del Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Admisión, normas que deben ser interpretadas sistemáticamente y en favor del ingresante, aún más en el presente estado de emergencia, y por lo cual; no habiendo pasado dos semestres continuos sin matrícula es posible que el Consejo apruebe lo solicitado de manera excepcional en aplicación del principio interés superior del estudiante; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 literal a) del Reglamento General de la UNALM y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Declarar fundado el pedido de reconsideración de forma excepcional; por lo tanto, mantener vigente la vacante de la Srta. Dana Pamela Ramírez Espino, a fin de que pueda matricularse en el semestre próximo bajo su responsabilidad. **ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Estudios y Registros Académicos deberá ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

C.C.: OCI,VRAC,CAP,OERA,INTERESADA